FORMATO INFORMACION PRELIMINAR PARA ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES: ***Contratar a monto agotable el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de la Sede Los Naranjos y Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta.***

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 y articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él y reglamentado por el artículo 3.1.1° del Capítulo I, Título III y artículo 2.1.1°, Capítulo I, Título II del Decreto 734 de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad según el objeto expuesto anteriormente, así:

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCION
01	**Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer.**	El SENA, Centro de Agroindustrial del Meta, como entidad al servicio de los empresarios, y de la comunidad en general, presenta altos niveles de afluencia de público, por lo cual existe interés por el tema de prevención y control de Incendios, no sólo por la comprensión de la entidad respecto al concepto de pérdidas por estos incidentes, sino también por la implementación necesaria y exigida de sistemas de calidad, así como de reglamentaciones en seguridad y salud en el trabajo. En el cumplimiento del deber de mantener en buen estado los bienes e inmuebles con que cuenta la entidad y después de analizar los peligros y riesgos de las áreas caracterizadas de acuerdo con el análisis de riesgo coadyuvando al fortalecimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a la implementación del plan de emergencia de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta y emprender acciones que permitan la mitigación de estos, se asigna recurso y se elabora este documento para justificar el proceso de contratación para atender la necesidad que tiene de realizar el "servicio de recarga, mantenimiento preventivo y de extintores de la Sede Los Naranjos y Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta". Siendo así, El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, específicamente en lo relacionado con la prevención y manejo de incendios, es fundamental para asegurar un entorno laboral seguro en el Centro Agroindustrial del Meta. Actualmente, la entidad enfrenta hallazgos graves derivados de una querella administrativa interpuesta por la organización sindical

		SINDESENA, y el Ministerio de Trabajo ha emitido el Auto 1123 del 17 de noviembre de 2022, que establece la obligación de presentar soportes de las acciones correctivas implementadas para mejorar las condiciones de seguridad, entre las que se incluye el Plan de Atención a Emergencias y el mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios. Por otra parte, el decreto 1072 de 2015 que deroga el decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores”, sumado a ello el cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.2 preparación y respuesta ante emergencias de la Iso 45001 de 2015. Adicional a las facultades anteriormente citadas, el los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones También cabe señalar que se tiene en cuenta; el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia: “garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señala la ley”, el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Trabajo”, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos. Que las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA y COSSENA, las cuales agrupan empleados públicos del SENA, en sus pliego unificado de solicitudes ante la entidad incluyeron el cumplimiento a la normatividad vigente en todo lo relacionado con seguridad y salud en el trabajo para garantizar protección a la vida como derecho humano fundamental, así como a todos los lineamientos que contempla la OMS

		(Organización Mundial de la Salud, OPS Organización Panamericana de la Salud) de Empresa Laboral Saludable. Con base en lo anterior para el mantenimiento y recarga de extintores, estos son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad industrial de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del inmueble, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados y nuevamente tenerlos a disponibilidad de uso, es decir, recargados) mantener los extintores en condiciones óptimas no solo es un requisito legal, sino una medida esencial para proteger vidas y bienes ante la amenaza constante de incendios, especialmente durante la temporada seca, cuando el riesgo es significativamente mayor. Las dos emergencias recientes en la sede de El Hachón, que se controlaron gracias a los extintores, refuerzan la necesidad de que estos equipos se mantengan en óptimo estado de funcionamiento. Es de obligatorio cumplimiento tener en optimo estado los elementos y equipos para la atención a emergencias, que pueden ser utilizados en caso de presentarse, entre ellos los extintores, ya que son un medio básico de defensa frente a una amenaza de incendio. Todo lo anterior fundamentado que el Centro Agroindustrial del Meta es un establecimiento público destinado a la formación cobijado por la resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad social que en su artículo 220 establece: “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo un año”. Según la norma NTC 2885 de diciembre 16 de 2009 (En la cual basa en la edición del 2007 de la NFPA 10 Standard for Portable Fire Extinguishers publicado por la National Fire Protection Association. Se tradujo al español por la Organización Iberoamericana de Protección contra Incendios OPCI y de su posterior adopción se encargó el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC), en la siguiente tabla 7.3.1.1.2 Mantenimiento con revisión Interna: se estipula el intervalo del mantenimiento y examinación interna en años de acuerdo con el tipo de extintor, en donde se puede apreciar que los extintores del Centro Agroindustrial del Meta, a los cuales se les va a realizar recarga el intervalo de tiempo para su recarga es al año, de lo cual responde al cumplimiento del plan de mantenimiento adjunto:

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Tabla 7.3.1.1.2. Mantenimiento con Revisión Interna
<table>
<tr><th>Tipo de Extintor</th><th>Intervalo de examen interno (años)</th></tr>
<tr><td>Chorro cargado presurizado y anticongelante</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tanque de bombeo de agua y a base de cloruro de calcio</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Químico seco, operación de cartucho y cilindro, con cascos de acero dulce</td><td>1*</td></tr>
<tr><td>Polvo seco, operación de cartucho y cilindro, con cascos de acero dulce</td><td>1*</td></tr>
<tr><td>Agente humectante</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Agua a presurizada</td><td>5</td></tr>
<tr><td>AFFF (espuma formadora de película acuosa)</td><td>t</td></tr>
<tr><td>FFFP (espuma fluoroproteínica formadora de película)</td><td>t</td></tr>
<tr><td>Químico seco almacenado a presión, con cascos de acero inoxidable</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Dióxido de carbono</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Químico húmedo</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Químico seco presurizado, con cascos de acero dulce, cascos de metal bronceado y cascos de aluminio</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Agentes halogenados</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Polvo seco, presurizado, con cascos de acero dulce</td><td>6</td></tr>
<tr><td colspan="2">* El químico seco en extintores operados por cilindro se examina anualmente.
+ El agente extintor en extintores de carga líquida AFFF y FFFP se reemplaza cada 3 años y el examen interno (desmonte) normalmente se realiza en ese momento. El agente en extintores de carga sólida tipo AFFF se reemplaza cada 5 años durante la prueba hidrostática periódica y el desmonte se hace en ese momento.</td></tr>
</table>

Siendo un compromiso de la entidad mantener los extintores recargados y en condiciones de operación para controlar cualquier conato de incendio. Este servicio de mantenimiento debe cumplir con la inspección, revisión, recarga, incluido repuestos y accesorios necesarios para la conservación y óptimo funcionamiento de los extintores, adicional a ello se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el Centro Agroindustrial del Meta para la actual vigencia no cuenta con ninguno en sus instalaciones.

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por el área de seguridad y salud en el trabajo (eje de higiene y seguridad industrial) y la proyección de los equipos para mantenimiento del CAM, la recarga y mantenimiento de los extintores, se requiere generar el proceso de contratación bajo la modalidad de monto agotable con el fin de realizar el mantenimiento correctivo a los equipos necesarios que el proveedor determine y de concepto para este, como el cambio de válvulas - sifón, manómetros, mangueras y manijas.

Por lo tanto, la Subdirección del Centro de Agroindustrial del Meta, considera necesario adelantar dicho proceso de contratación encontrándose no solo enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, sino como una mejora a las condiciones de seguridad en el trabajo y ambientes de formación seguros para toda la comunidad SENA en general, sumado a lo anterior para dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical y al auto 1123 del 17 de noviembre de 2022 del ministerio del trabajo.
</td>
</tr>
<tr>
<td>02</td>
<td>Descripción del objeto a contratar.</td>
<td>Contratar a monto agotable el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de la Sede Los Naranjos y Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta.</td>
</tr>
<tr>
<td>03</td>
<td>Tipo de contrato.</td>
<td>Tipo de contrato: Monto agotable Mínima cuantía</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>FORMA DE ENTREGA.
La entrega se debe realizar en una sola, al perfeccionamiento del contrato con el acta de inicio.

<table><tr><td>ENTREGAS</td><td>% DE ENTREGA</td></tr><tr><td>1</td><td>100%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>04</td><td>Lugar de ejecución.</td><td>Los elementos deben ser entregados en la sede principal del Centro Agroindustrial del Meta:
SEDE HACHON: kilómetro 12 vía Puerto López
SEDE LOS NARANJOS: kilómetro 13 vía San Juan de Arama.</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Especificaciones técnicas mínimas requeridas con códigos ORIONS y SECOP ajustadas al Plan Anual De Adquisiciones (PAA) Vigente.</td><td>Se adjunta formato con especificaciones y fichas técnicas.</td></tr>
<tr><td>06</td><td>Plazo ejecución del Contrato.</td><td>El contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso tendrá un periodo de ejecución de 15 días a monto agotable y/o hasta agotar el presupuesto disponible, contados a partir de suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte del SENA y previa expedición del registro presupuestal. En todo caso la ejecución del contrato no podrá exceder del 26 de diciembre de 2024

La adjudicación se realizará de forma total.</td></tr>
<tr><td>07</td><td>Valor y Forma de Pago.</td><td>El presupuesto disponible por la entidad es de: El valor total de la contratación de quince millones ciento noventa y nueve mil seiscientos pesos ($15.199. 600)

El anterior valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente proceso.

EL SENA, cancelará al CONTRATISTA, mediante un solo teniendo en cuenta que se trata de un servicio y se realizará una sola entrega, previa presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen:

Un solo pago

a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto).</td></tr>
</table>

		b) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. **c)** Actas de inicio, acta de recibo parcial y definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. **d)** Pólizas y acta de aprobación de pólizas. **e)** Certificación bancaria **f)** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado. **g)** Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. **h)** Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. **i)** Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. **j)** Carta de designación o reasignación del supervisor. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

		Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el *"registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la

		idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.
08	**Obligaciones específicas del Contratista.**	Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos presentes en el estudio de mercado y Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas de conformidad con el numeral 05 del presente documento. Catálogo de productos requeridos y se ajusten a las normas técnicas de calidad INCONTEC, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Entregar las Cantidades acordadas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la realización del pedido por parte de la supervisión. 2. Las Presentaciones debe ser acordes a las especificadas en el estudio de mercado, con Empaques y etiquetas, en buen estado, los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado. 3. Se solicita según la fecha acordada entregar los equipos en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en el almacén del Centro Agroindustrial del Meta (Sede Hachón). 4. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad. 5. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.

		6. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de estos en bodega, por lo cual debe contar con el transporte adecuado para los elementos de atención de emergencias. 7. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos (no se aceptan entregas por medio de transportadoras o terceros, en cada entrega el contratista debe designar un representante que verifique la calidad y cantidad de los elementos a entregar). 8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 9. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad. 10. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes. 11. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. 12. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 13. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
9	**Análisis técnico y que soporta el valor estimado del contrato.**	De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones: - Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes. - Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

		- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC). - Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar. - Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia). Para el presente proceso, a efectos de estimar el presupuesto oficial el Centro Agroindustrial del Meta adelantó un estudio de mercado con precios de las cotizaciones allegadas al área de SST, teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad, se procede adelantar el respectivo estudio de mercado de los elementos a 14 GCCON-F-046 V.02
10	**Posibles riesgos técnicos.**	OPERACIONAL: Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Medio-Bajo ECONOMICO: El contratista es responsable de la mala calidad de los elementos, requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas por el mismo. Alto. DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto. FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto
11	**Análisis del riesgo, debe ser de acuerdo a la matriz que dispone Colombia Compra Eficiente, se allega el link.** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc	Matriz anexa.
12	**Dependencia que requiere la contratación**	Administración de edificio – infraestructura de la sede.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Línea o numeral al que pertenece en el PAA al que pertenece la necesidad</td><td>AdquisicionesPAA_507606_1_132a6437-6b55-4167-9785-de29f8b8730f - VERSION 37-LINEA 132 en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
<table>
<tr><th>Código UNSPSC (cada código separado por;)</th><th>Descripción</th><th>Valor total estimado</th><th>Nombre del responsable</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>73152101</td><td>CONTRAT AR LA RECARGA Y MANTENIM IENTO DE EXTINTOR ES DEL CENTRO AGROINDU STRIAL DEL META</td><td>$ 15.199. 600</td><td>Héctor Eduardo Ruiz Mondragón</td><td>Regional Meta</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

AREA SOLICITANTE (área técnica)	NOMBRES	FIRMA
Centro Agroindustrial del Meta – Administración de centro. Grupo de Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Pablo Olimpo Pinzón Ortiz Lucy Andrea Cuervo Poveda Contratista Profesional SST del Centro Agroindustrial del Meta	Pablo Pinzón